REPUBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL PROVINCIA DE LINARES P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA Y AUTORIZA CANCELACION DE ASIGNACION ECONÓMICA ESPECIAL.-/

PARRAL.

06 May 2011

DECRETO ALCALDICIO Nº ________/

VISTOS

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Decreto Creación U.T.P. Comunal del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar brindando atención educacional a los alumnos con necesidades educativas especiales, y coordinar el trabajo de los profesores especialistas que atienden a los alumnos de los Cursos de Integración Escolar que funcionan en los diferentes establecimientos educacionales de la Comuna de Parral, justifica la continuidad en el servicio de la profesional que se individualiza, y la cancelación de una asignación económica especial, de cargo municipal.-
- 2.- Que, su ingreso al servicio educacional, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña MARCELA ISABEL TAPIA TORO, R.U.T. Nº 8.918.537-8, Ex Profesora a contrata de Educación Diferencial mención Deficiencia Mental de la Escuela E 573 "Luís Armando Gómez Muñoz", quien a contar del 01 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012, continúa cumpliendo funciones de Profesora de Educación Especial en calidad de Coordinadora de los Cursos de Integración Escolar de alumnos con necesidades educativas especiales que funcionan en los distintos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo podrán ser destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente, y además una asignación especial de cargo municipal, ascendente a \$ 150.000 mensuales imponibles, de carácter discrecional, que se otorga a los profesionales de la educación, que forman parte e integran la Unidad Técnico Pedagógica del Departamento de Educación Municipal de Parral que le será cancelada con cargo a la Subvención de los programas de Integración de la comuna de Parral.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.

EJANDRA ROMAN^VCLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

WELLOW ARC

RC/DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ABOGADO DAEM ABOGADA D.A.E.M.

Gloria Núñez Espinoza Jok Usidal Ticairo Padagópica Cempusal

potivo de Educació

1. Municipalidad de Prove